

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**161** *Real Decreto 1664/2012, de 7 de diciembre, por el que se indulta a doña Mónica Conde Boncompte.*

Visto el expediente de indulto de doña Mónica Conde Boncompte, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección segunda, en sentencia de 5 de mayo de 2011, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa del equivalente en euros de 150.000 pesetas e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2000, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 2012,

Vengo en conmutar a doña Mónica Conde Boncompte la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de diciembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ